

P/ 1989

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 3 AGO. 2009

VISTO: La donación ofrecida por el Sr. Juan Otegui a la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que la misma refiere a cinco yeguas y dos caballos de la raza criolla, siendo sus nombres "Percanta Las Nazarenas", "Pastelera Chaná", "Dentrada Chaná", "Natalina Chaná", "Distraída Chaná" y "Mascador Chaná" y "Portonero Chaná" respectivamente, todos de Pedigree definitivo, inscriptos en ARU, provenientes de las Cabañas Chaná de Sucs. De Gonzalo Chiarino Milans y Las Nazarenas de Chiarino Herrera Hermanos;

CONSIDERANDO: I) que los ejemplares de pedigree ofrecidos en donación tendrán como destino el Establecimiento Presidencial de Anchorena;

II) que se entiende conveniente la aceptación de la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 39 del TOCAF 1996;

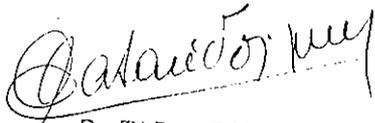
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Juan Otegui de cinco yeguas y dos caballos de pedigree de la raza criolla, identificados como "Percanta Las Nazarenas", "Pastelera Chaná", "Dentrada Chaná", "Natalina Chaná", "Distraída Chaná", "Mascador Chaná" y "Portonero Chaná.

2º) El destino de los animales será el Establecimiento Presidencial de Anchorena.

3º) Déjese sin efecto la Resolución P/1989 de 3 de agosto de 2009.-

4º) Comuníquese y extiéndase el recibo correspondiente.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República